

ORDENANZA N°: 3524/08.-

Ramallo, 21 de octubre de 2008 _

VISTO:

La falta de una red central de distribución de oxígeno en las distintas habitaciones destinadas a internación, en el Hospital José María Gomendio de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que contar con una red central de distribución de oxígeno, la cual alimente a las diferentes habitaciones del citado nosocomio, representa un mayor nivel de seguridad para los internados, ya que en forma inmediata y sin ningún tipo de interrupciones se los puede asistir con este vital fluido, garantizando máxima eficacia frente a una emergencia;

Que contar con un sistema de esta naturaleza, permite prescindir de la manipulación, traslado, conexión y control de la provisión de tubos de oxígeno, simplificando de esta forma el funcionamiento del sector internaciones del Hospital;

Que al eliminar la necesidad de manipular dichos tubos de oxígeno, se contribuye fuertemente a la seguridad para el personal de enfermería, ya que se está hablando de recipientes pesados, incómodos y sometidos a una presión interior de 150 Kg/Cm2.;

Que invertir en este sentido, trae un ahorro a lo largo del tiempo, ya que el costo del oxígeno a granel es menor que el costo del provisto en tubos. Además se evitan las pérdidas de oxígeno, al reducir lo que vuelve dentro del envase, ya que los mismos deben ser cambiados con algo de presión por prevención;

Que es objeto de la presente Ordenanza, dotar al HOSPITAL de una red de distribución de oxígeno, constituida por un depósito que contenga al fluido a granel, una válvula de regulación de presión y una cañería de distribución que recorra las diferentes habitaciones, con el fin de asistir a los internados con oxígeno, en forma segura y más económica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proyectar y construir ----- una red de oxígeno que alimente a las diferentes habitaciones, del Hospital José María Gomendio de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal montar un recipiente y ----- válvula reguladora de presión, para la descarga y alimentación de oxígeno a la citada red.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con ----- un proveedor de oxígeno a granel, con el fin de alimentar al citado Hospital.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, con el fin de cumplir la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008.-----